



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 42 -2022-MDS-A

Sapillica, 25 de enero del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

VISTO:

El Informe N° 013-2022-MDS-OPP, de fecha 25 de enero de 2022, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre Incorporación de Saldos de Balance de Recursos Provenientes del FONDES, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo II y VIII del Título Preliminar de la ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante INFORME N° 04-2022-MDS/UNIDAD.T-ELCU de fecha 07 de enero del 2022, la jefa de la Unidad Tesorería de la entidad envía a Gerencia Municipal los saldos financieros al 31 de diciembre del año 2021 de los recursos provenientes del FONDES- Rubro de Financiamiento 19. Recursos por Operaciones Oficiales de crédito para la incorporación presupuestal según la determinación de saldos adjunta al mismo informe;

Que, mediante proveído S/N de fecha 07 de enero del 2022, Gerencia Municipal deriva el INFORME N° 04-2022-MDS/UNIDAD.T-ELCU a la oficina de presupuesto para conocimiento y acciones pertinentes;

Que, la asignación financiera versus programación presupuestal, el importe para incorporar los mayores ingresos de los meses de agosto a octubre en el rubro CANON Y SOBRECANON, corresponde a **S/. 313,095.00** (Trecientos Trece Mil Noventa y Cinco y 00/100 soles), los mismos que según la distribución del PIA, corresponden S/ 250,476.00.00 a gasto de inversión y S/ 62,619.00 a gasto corriente;

Que, mediante Informe N° 013-2022-MDS-OPP, de fecha 25 de enero de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que la incorporación de los saldos de balance indicados en el Informe N° 04-2022-MDS/UNIDAD.T-ELCU, por el importe de S/. 335 394.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUARTO 00/100 SOLES), Por ende, solicita la aprobación de la incorporación de los recursos mediante acto resolutorio para ser remitidos a la Dirección General de Presupuesto Público para la vinculación de las notas de Modificación Presupuestal al dispositivo legal;

Que, mediante proveído S/N de fecha 25 de enero del 2022, la Gerencia Municipal deriva el Informe precedente a la Oficina de Secretaria General, solicitando la emisión de acto resolutorio;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporación de recursos: Apruébese la incorporación de Saldos de Balance de Recursos Provenientes del FONDES de la Municipalidad Distrital de Sapillica año 2021 por el monto de **S/ 335,394.00 (Trecientos Treinta y Cinco Mil Trescientos Noventa y Cuatro y 00/100 soles)** en el rubro de financiamiento 19, según detalle:

NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 000000005

EGRESOS (En soles)

Programa	: 138. Reducción del COSTO TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE
Producto	: 2427099. Mejoramiento Del Camino Vecinal desde el Empalme PI751 has el Caserío Tasajeras del distrito Sapillica, Ayabaca, Piura
Actividad	: 4000079. Mejoramiento de Camino Vecinal
Fuente de Financiamiento	: 19. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
Finalidad	: 255058. Mejoramiento Del Camino Vecinal desde el Empalme PI751 has el Caserío Tasajeras del distrito Sapillica, Ayabaca, Piura
Genérica	: 26. Adquisición de Activos no Financieros
SUBTOTAL EGRESOS	: S/. 25 817. 00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 42 -2022-MDS-A



EGRESOS (En soles)

Programa : 090. Logro de Aprendizaje de Estudiantes de Educación Básica Regular
 Producto : 2440522. Rehabilitación del Local Escolar 15267 con código local 422873 del Caserio Canales del distrito Sapillica, Ayabaca, Piura
 Actividad : 4000036. Mejoramiento de Infraestructura de Educación Primaria
 Fuente de Financiamiento : 19. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
 Finalidad : 0282718. Rehabilitación del Local Escolar 15267 con código local 422873 del Caserio Canales del distrito Sapillica, Ayabaca, Piura
 Genérica : 26. Adquisición de Activos no Financieros

SUBTOTAL EGRESOS : S/. 54 315. 000



Programa : 090. Logro de Aprendizaje de Estudiantes de Educación Básica Regular
 Producto : 2440545. Rehabilitación del Local Escolar 15100 con Código Local 422849 del Caserio de Tornos del distrito Sapillica, Ayabaca, Piura.
 Actividad : 4000036. Mejoramiento de Infraestructura de Educación Primaria
 Fuente de Financiamiento : 19. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
 Finalidad : 0282717. Rehabilitación del Local Escolar 15100 con Código Local 422849 del Caserio de Tornos del distrito Sapillica, Ayabaca, Piura.
 Genérica : 26. Adquisición de Activos no Financieros

SUBTOTAL EGRESOS : S/. 151 279.00



Programa : 090. Logro de Aprendizaje de Estudiantes de Educación Básica Regular
 Producto : 2466844. Rehabilitación del Local Escolar 11333 con Código Local 661217 del Caserio de Canales del distrito Sapillica, Ayabaca, Piura.
 Actividad : 4000035. Mejoramiento de Infraestructura de Educación Inicial
 Fuente de Financiamiento : 19. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
 Finalidad : 0284186. Rehabilitación del Local Escolar 11333 con Código Local 661217 del Caserio de Canales del distrito Sapillica, Ayabaca, Piura.
 Genérica : 26. Adquisición de Activos no Financieros

SUBTOTAL EGRESOS : S/. 103 983.00



TOTAL DE EGRESOS: : S/ 335,394.00

INGRESOS (En soles)

Fuente de Financiamiento : 19. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
 Clasificador : 19.11.11. Saldos de Balance

TOTAL INGRESOS : S/ 335,394.00

V°B°
U.T

ARTÍCULO SEGUNDO: Notas para Modificación Presupuestaria: Ordenar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: Remisión: Notificar la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Tesorería y demás instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA
AYABACA - PIURA

ROSARIO SALVADOR FLORES
ALCALDE